

25 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, los parágrafos primero y segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto", y que "Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar."

Que mediante certificaciones de fecha 7 de abril de 2022, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, precisó que: "revisado el movimiento de la cuenta de ahorros No.3090020004154-9 del Banco BBVA, denominada Departamento de Cundinamarca – cuenta maestra PAE, se evidencian consignaciones por valor de \$1.512.372.304 y por la suma de \$373.026.298 por concepto de recursos de Excedentes Financieros PAE bolsa común fondo 4-3342", para un total de \$1.885.398.602.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH-DFC-040-2022 de fecha 22 de abril de 2022, indicó que "según certificaciones del 7 de abril de 2022, expedidas por el Director Financiero de Tesorería, existen recursos de Excedentes Financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2022, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.885.398.602), fondo 4-3342 Excedentes Financieros PAE bolsa común municipios".

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022318634 del 29 de abril de 2022, la Secretaría de Educación solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, incorporación presupuestal por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.885.398.602), precisando que los recursos se adicionarán en la "meta 96 "Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente", en el producto 028 "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar", con el fin de ejecutar las actividades de suministro de complementos nutricionales para niños, niñas y adolescentes con el cual se presta el servicio de alimentación escolar brindando un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, según la focalización, directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación y conforme a los Lineamientos

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

25 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Lo anterior, con el fin de implementar mecanismos que contribuyan a disminuir la deserción escolar y mejorar los niveles de educación de los diferentes grupos poblacionales del Departamento. Los recursos corresponden a las transferencias efectuadas a los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 del 29 de diciembre de 2017 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores”, Numeral 2. Financiación del PAE, ítem 2.1. Fuentes de Financiación del PAE”.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0193 del 28 de abril de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
10-02-2022	2020004250240	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 06 de mayo de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.885.398.602), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 11 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.885.398.602), con base en el certificado No. SH-DFC-040-2022 de fecha 22 de abril de 2022, expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:



25 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIVISIÓN GCUN**

CÓDIGO	CONCEPTO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	VALOR
1	Ingresos				1.885.398.602
1.2	Recursos de capital				1.885.398.602
1.2.10	Recursos del balance				1.885.398.602
1.2.10.02	Superávit fiscal	4-3342	9/999/AC	999999	1.885.398.602
TOTAL ADICIÓN					1.885.398.602

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.885.398.602), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN GCU**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA					1.885.398.602
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					1.885.398.602
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					1.885.398.602
					096		Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Núm.	199.038	200.000	1.885.398.602
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					1.885.398.602
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	S/096/AC	20200042502402201028	4-3342	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					1.885.398.602
TOTAL ADICIÓN													1.885.398.602

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja -- PAC.



DECRETO No. 148 DE

25 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

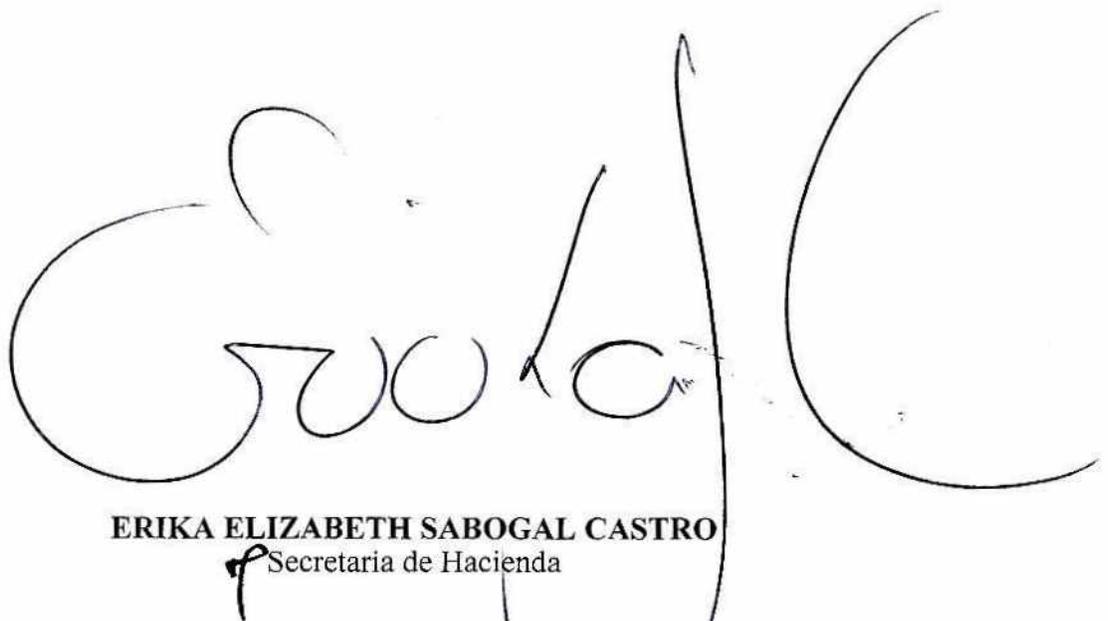
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 25 MAY 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

25 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN

Secretario de Planeación

Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ

Secretaria de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Jair Steven Turriago Moreno**
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
- Fernando Parra Mendez**
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos**
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
- Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc